

circulares y recordatorios durante el último trimestre del año pasado (1926).

Estado	Número de casos	Estado	Número de casos
Aguascalientes.....	0	Nuevo León.....	10
Campeche.....	2	Oaxaca.....	3
Coahuila.....	2	Puebla.....	6
Chiapas.....	1	Querétano.....	3
Chihuahua.....	3	Terr. de Quintana Roo.....	0
Distrito Federal.....	157	San Luis Potosí.....	19
Durango.....	18	Sinaloa.....	19
Guanajuato.....	44	Sonora.....	27
Guerrero.....	1	Tabasco.....	1
Hidalgo.....	2	Tamaulipas.....	32
Jalisco.....	71	Tlaxcala.....	2
México.....	9	Veracruz.....	25
Michoacán.....	37	Yucatán.....	15
Morelos.....	6	Zacatecas.....	11
Nayarit.....	2		
Total.....	355	Total.....	173

### Vacuna Tífica-Paratífica en el Ejército Mexicano <sup>2</sup>

Por recomendación del Dr. Gastélum, Jefe del Departamento de Salubridad, el Presidente de la República Mexicana promulgó el 18 de noviembre de 1926 un decreto haciendo obligatoria la vacunación tífica-paratífica en el ejército mexicano.

Esta vacuna, con la cual se inmunizará a todos los miembros del ejército contra las fiebres tifoidea y paratifoidea, será administrada, de acuerdo con las instrucciones de la autoridad sanitaria, por el Cuerpo Médico Militar, auxiliado, cuando sea necesario, por los médicos del Departamento de Salubridad.

El Instituto de Higiene está encargado de preparar la vacuna que ha de usarse.

### Nuevo Impuesto sobre las Medicinas de Patente en México

Por decreto presidencial del primero de febrero de 1927 que quedó en vigor desde el día cuatro del mismo mes, se carga un impuesto a todas las medicinas de patente. La Asociación de Droguistas, Fabricantes, Importadores y Representantes está combatiendo dicho impuesto, y a este fin ha entablado una extensa campaña contra el Departamento de Salubridad. Este Departamento, por su parte, contiene que el nuevo decreto, al restringir la venta de las medicinas, establece una medida de protección para el público, pues 98 por ciento de ellas, si no son actualmente nocivas a la salud, tampoco tienen valor alguno terapéutico.

El Jefe del Departamento de Salubridad Pública, Doctor Bernardo J. Gastélum, ha hecho las siguientes declaraciones del caso, publicadas en *El Universal* del 7 de febrero:

Con objeto de que el público quede bien enterado de la tendenciosa campaña organizada por la Asociación de Droguistas contra el Departamento de Salubridad, pretendiendo hacerle creer que del consumo de medicinas de patente

<sup>2</sup> Excerpta de *El Universal*, México, noviembre 19, 1926.

depende la salud y la vida de los habitantes de la República, cuando de hecho sólo se trata de obtener lucro indebido y de continuar explotando los padecimientos de los enfermos, el Departamento se dirige nuevamente al público y no a los droguistas, porque sabe muy bien que éstos continuarán desvirtuando el propósito de la autoridad sanitaria, teniendo exclusivamente en cuenta su interés comercial. El servicio que el Departamento de Salubridad Pública presta en esta ocasión tiene por objeto garantizar que los productos que se consumen con el nombre de medicinas de patente, sean realmente eficaces para lo que se dicen recomendadas y que se encuentren en las condiciones requeridas para su consumo.

El público debe darse cuenta que una medicina de patente que se recomienda para numerosos padecimientos está de hecho lejos de ser efectiva para uno de naturaleza concreta. En estas medicinas se refugia y encuentra su más eficaz colaboración el charlatanismo profesional. Se puede decir que el 98 por ciento de ellas son poco menos que inútiles. Con excepción de algunos sueros, algunas preparaciones inyectables y muy contados productos orgánicos y químicos, lo demás podría suprimirse sin que ningún enfermo lo echara de menos. Con la disminución en la venta de medicinas de patente ganaría el enfermo porque el médico haría la fórmula para el caso concreto de su enfermedad y ganaría el farmacéutico, ya que su profesión se encontraría dignificada, dejando de ser, como sucede ahora, un simple comerciante. El público, por tanto debe comprender que la medicina de patente, es, con muy raras excepciones, inútil y sólo representa un negocio fabuloso para el que se dedica a su venta. El médico inteligente y concienzudo las utiliza poco. Es el público el que se las receta a sí mismo suggestionado por el anuncio del productor.

Hechas las anteriores aclaraciones, nadie debe sentirse en peligro porque los droguistas relaten dramas imaginarios en que hacen depender la vida de un paciente de la falta de ministración oportuna de una medicina de patente. Esto es únicamente anuncio.

La forma en que el Control Químico de Salubridad efectúa su servicio sobre estos preparados es el siguiente: Solicitada la inscripción de un producto para su venta, y acompañada esta solicitud de la fórmula y la muestra respectivas; una primera comisión formada por un químico, un farmacéutico, un médico y un bacteriólogo hacen un estudio detallado de ellas, pasando en seguida al laboratorio de investigación química y farmacéutica. Hay fórmulas que no necesitan siquiera sufrir esta investigación. Con sólo su composición basta para desecharlas, ya por la incompatibilidad química de la mezcla de productos que da lugar a que se formen preparados indebidos o a que otros se precipiten o bien por su incompatibilidad fisiológica—substancias que tienen funciones contrarias. Ahora bien, el Departamento al recibir las muestras o al solicitar la autorización de un producto que él ha aceptado ordena a sus Delegaciones que recojan en toda la República, mediante compra, los mismos productos y es constantemente en éstos donde ejerce su vigilancia, impidiendo que se alteren o se vendan en forma distinta a la que registró el fabricante en sus oficinas. Por esto se verá que el servicio es constante quedando así garantizado el fabricante de que su producto será el mismo que se venda en toda la República; el farmacéutico de que lo que vende sea el medicamento que solicitó y el enfermo de que lo que consume sea lo que le prescribió el médico.

En los países que se han preocupado por este control, que tiene todavía más importancia que el que se refiere a los alimentos, las medicinas de patente no circulan sin la garantía de las Oficinas de Salubridad. Nuestro Código dispone lo mismo. Sin que ésto quiera decir que por el solo hecho de llevarla el producto se encuentre siempre puro. La pureza del medicamento se hará efectiva por la vigilancia constante en toda la República, vigilancia que costará al Gobierno sumas crecidas.

El uso del timbre sólo quiere decir el pago del servicio que se prestará constantemente y no en forma episódica y, además, la autorización para que el producto circule. Si suprimiéramos el timbre como pretenden los droguistas, tendrían entonces que adherir al envase algo semejante como lo exige el Código Sanitario: una etiqueta, por ejemplo en la que constara el permiso de circulación del producto, y lo mismo sería adherir una etiqueta de esta clase que un timbre. No estamos en estos momentos en posibilidad de dar esta forma de garantía para que los representantes de las fábricas la mandaran a los países donde éstas se encuentran y que allí la pusieran, porque entonces haríamos depender la importación únicamente de los representantes, originando así un verdadero monopolio en perjuicio del pequeño importador. Esto es lo que han querido los grandes introductores de medicinas. Si sólo permitiéramos que se usara una leyenda puesta por la fábrica y que el servicio se cobrara elevando los derechos

de importación, correríamos el riesgo de que todo lo importado trajera la autorización del Gobierno para que circulara, y el consumidor necesitaría en cada caso, consultar las listas publicadas por el Departamento, es decir, llevar una lista en el bolsillo. Si es cierto que el timbre pueden ponerlo a lo no autorizado, el que lo haga está dentro del país, donde las sanciones se deben hacer efectivas.

El Departamento, dentro de muy breve tiempo, invitará al público para que visite las oficinas que ha construído y que están dedicadas a este trabajo. Estas oficinas no tienen precedente en ningún país de América y existen muy pocas semejantes en los de Europa. Así podrá apreciarse:

Primero: que es realmente un servicio efectivo el que se presta, supuesto que no se limita, como pretenden hacerlo creer los droguistas, a investigar una sola vez los productos que se registran, sino que esta investigación se hace constantemente en muestras recogidas en toda la República, garantizando en esta forma al fabricante y al consumidor.

Segundo: que el pago de este servicio, de uno a cinco centavos, es insignificante para su importante trascendencia. El personal técnico a él dedicado lo forman ciento nueve personas, no estando comprendido en este número el que se destina al control de los productos biológicos ni el personal de inspección en toda la República.

Tercero: Nunca ha asegurado el Departamento que el timbre sea garantía de pureza del producto, sino que sólo representa el pago del servicio y el permiso para su circulación. Si lo suprimiéramos, tendría que adherirse en su lugar, el membrete de permiso, lo que no sería precisamente lo mismo, con la agravante de que el droguista elevaría el precio del medicamento a su antojo, sin que el consumidor pudiera darse cuenta de lo que paga por este servicio.

Cuarto: El Departamento, al no permitir que se use la garantía del Gobierno fuera del país—que sería la única forma en que se les evitaría a los importadores el trabajo de adherir el timbre citado—lo ha hecho por la imposibilidad que tiene de vigilar la producción y para evitar que el comercio de drogas quede en manos de unos cuantos extranjeros, con perjuicio del pequeño importador nacional, comprueba la garantía que de la explotación de la credulidad humana han obtenido los droguistas al por mayor, el hecho de que son ellos quienes han invertido fuertes sumas de dinero en sostener la campaña contra el decreto de 19 de enero.

Quinto: Si en las listas oficiales publicadas por el Departamento no figuran todavía muchos de los productos, esto se debe a que forma parte del plan de campaña que han emprendido los droguistas e importadores al negarse a registrar sus productos en las oficinas del Control, y de esta manera, sorprendiendo la buena fe del público, hacen presión sobre la Autoridad Sanitaria.

### La Liga Contra el Cáncer, de la Habana, Publica un Libro de Propaganda

La Oficina Sanitaria Panamericana ha recibido con agrado una copia del libro recientemente publicado por La Liga Contra el Cáncer, de la Habana, Cuba, cuyo título es: *Diagnóstico Precoz del Cáncer*. La Liga Contra el Cáncer es una asociación privada que hasta fecha muy reciente ha conducido sus actividades únicamente con medios arbitrados por los particulares, pero que en lo adelante contará con la cooperación del Presidente de la República, General Gerardo Machado, quien generosamente ofreció costear la impresión del libro que la Oficina Sanitaria acaba de recibir.

El *Diagnóstico Precoz del Cáncer* contiene una serie muy interesante e instructiva de artículos de valor para los que se ocupan en combatir el cáncer y para el público en general que está expuesto a contraerlo. Se discute esta enfermedad en todos sus aspectos, y se presentan estudios detallados sobre: el cáncer del labio, de las encías maxilares, de la lengua, de la faringe, del estómago, de la laringe, del pulmón, del mediastino, del útero, de la mama, del riñón, de la pelvis renal y